

En esta ciudad.

SUSCRIPCION MENSUAL... 10 RS. VR.
ADA NUMERO SUELTO... 6 CUANTOS.

Fuera de ella:

CABA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del miércoles 24 de

marzo de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Agapito Obispo y Martir.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia del Palao: de las 10 de la mañana hasta las 6½ por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
23	7 mañana.	9 8	52 1/2	E. N. E. sereno.	Salte á 5 h. y 56 m. mañ.
id.	2 tarde.	13 5	53	S. S. O. id.	
id.	10 noche.	10 9	53	O. S. O. sereno.	Se pone á 6 h. y 4 m. tar.

Servicio de la plaza para el 24 de marzo de 1841.

Cefe de Dia, D. Isidro Eleycegui, comandante del 1.º ligero. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, 1.º ligero y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, Zamora. = Paja y pienso 4.º de linea. = Teatro y Liceo, 1.º ligero. = Patrullas, Guardia Real y caballeria 4.º de linea. = Ordenanzas 4.º de linea. = El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El Constitucional. „Es escandaloso el aumento que van tomando por momentos las gavillas de malhechores, Corren por la mayor parte de nuestras

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Hoy á beneficio del Hospital general de Sta. Cruz de esta ciudad, la compañía italiana ejecutará la ópera seria en cinco actos, adornada de bailes titulada: La Muta di Portici, música del maestro Aubert, decoraciones del Sr. Penne, dirigida y puesta en escena por el Sr. Bartholomin. Entrada 4 rs.

A las seis y media.

LICEO.

Ultima representacion del drama trágico en tres jornadas, dividido en seis cuadros del célebre Victor Ducange, Treinta años ó la Vida de un Jugador. En el intermedio del cuarto al quinto cuadro se bailará un pasedú de la Joven Tirolesa, por los niños que tantos aplausos han obtenido.

A las siete.

montañas, las asolan, ponen en consternacion á sus habitantes, y apenas se toma medida alguna capaz de reprimir tamaños desórdenes. Afortunadamente habiamos dado cima á los horrores de la guerra civil sin que tras ellos asomase el menor peligro de verlos reproducidos por cuadrilla alguna de bandoleros; sin que en manera alguna temiésemos por la seguridad de nuestras vidas en los caminos, ni de nuestras fortunas en las casas de campo. Toda la provincia estaba tranquila, y parecia una mentira el que saliésemos de los borrascosos días de una lucha fratricida. Se viajaba con confianza y apenas se creia lo que nuestros ojos estaban viendo; apenas se creia que despues de los malos hábitos de holganza, robo y asesinato que gran parte de nuestros paisanos habian contraido en aquella funesta época se pudiese viajar con la tranquilidad que se verificaba, y sin que el menor riesgo amenazase á los pasajeros. Mas ahora, cuando traseurrido un año desde la feliz terminacion de la guerra parece que debiera reinar mucha mas seguridad en los caminos de la que reinaba entonces, sucede todo lo contrario. No hay tranquilidad, no hay confianza alguna para los pobres pasajeros; porque los malhechores se han apoderado del pais, y le dominan terriblemente. Aqui roban, allá asesinan, y en todas partes infunden el terror y el espanto. Se para la circulacion, se amortiguan las señales de vida que comenzaban á dar nuestras trabajadas montañas y se suspende el comercio, y sienten los efectos de la carestia gran parte de las poblaciones que necesitando se les traiga de afuera lo indispensable para el sosten de su vida se ven privadas de ello, porque no encuentran traficantes que quieran encargarse del transporte, temerosos de ser victimas en los caminos de la codicia y barbaridad de los bandoleros. “Dice que no es este un temor infundado: que muchos son los escesos que se han cometido, tropelias de todas clases, robos, asesinatos, para que puedan tacharse de visionarios á los pacíficos habitantes que se quejan de semejante estado: que sobre tamaños desórdenes debe proveer la autoridad con destreza y energia. Mas que para cortar el mal de raiz no basta que sean dictadas por la autoridad providencias las mas eficaces; que menester es tambien el que los pueblos y sus autoridades municipales tomen una parte activa en este asunto, contribuyendo en cuanto les sea posible á que se obedezcan y cumplan las órdenes de la superior: y que nadie mejor que ellos puede esterminar con mayor presteza y facilidad esas funestas gavillas que infestan la provincia: conocen personalmente á los pérfidos que las componen, saben cuales son sus relaciones, los parages que elijen para la perpetracion de sus delitos y las casas en que se abrigan, y que con solo poner al gefe de la fuerza pública que la autoridad provincial les mande para su auxilio, al corriente de las noticias que ellos poseen, acaban de una vez con esa canalla que les azora y consterna. Actividad y deseos de llevarlo á cabo es lo que se necesita.

El Nacional. Publica un articulo sobre LANZAS el cual espresa que desde que un sistema de gobierno regular y benéfico ha querido rejir nuestra sociedad española, la igualdad en el reparto de beneficios consignados en él debiera haber sido tan atendida, como despreciada y fiscalizada ha sido la arbitrariedad. Por esta razon dice se ha declamado contra el influjo de los grandes, llamándole intriga palaciega; contra las prerogativas de la nobleza, considerándolas como restos de la antigua sociedad feudal. Asi, continúa, se han desvirtuado las leyes y las instituciones, porque su observancia y ciega adhesión

se ha fundado en los continuos ataques dirigidos á la clase elevada de nuestra sociedad, para privarles de ciertas percepciones que las mas de ellas no tenian del sistema feudal aborrecido sino el nombre. El bien público ha sido el paliativo con que disfrazaban sus siniestros planes los que solo buscaban la efimera popularidad para encumbrarse; y causa lástima que por la ignorancia de muchos, sus palabras hayan sido acogidas. Sin atender pues á que en toda sociedad y mayormente en las europeas, la clase alta encierra, como por decirlo así el amor propio de las naciones, porque su ascendencia cuenta los héroes que las ilustran y cuya memoria enciende en los pechos honrados deseos de imitar sus hazañas y virtudes; sin atender á que las revoluciones han quitado ya á la nobleza el fausto y brillo que conservaban aun en el siglo pasado; sin atender al origen y naturaleza de cuanto se ha destruido, y sin pesar las consecuencias de su destruccion; la clase elevada se ha visto desposeída de la mayor parte de sus rentas, y muchas de ellas injustamente; dice injustamente porque á su ver no eran provenientes de la jurisdiccion eclesiástica ó feudal como se ha supuesto, y porque en este caso la indemnizacion no debiera haberse convertido en falaces palabras. Declara que no pretende inquirir las causas que han impedido á la clase alta la defensa de sus derechos, á la clase alta española que ha mostrado su adhesion á las instituciones que nos rijen con sin igual desprendimiento; y no se opone á que sean despreciadas las intrigas palaciegas, á que se alivie al pueblo de las cargas que pesan sobre él, ni á que desaparezan de nuestra sociedad los restos del sistema feudal, y se prive á la clase elevada de los beneficios que malamente se supone dimanar de él; pero se lamenta si de que no se les haga partícipes de la igualdad que se proclama y no se alcen las anomalías, contradicciones y hasta anacronismos en que se ha incurrido acerca de este punto. Cuenta que si se tienda la vista sobre las rentas de la nobleza española se las verá reducidas por las exigencias de los partidos, deterioradas por la pesada mano de las revoluciones, é improductivas por los males de la pesada guerra civil, y no obstante sujetos muchos de sus preceptores al mas odioso pago por su origen y naturaleza: *las lanzas y medias anatas*. Explica el porqué es inicuo este pago, y pregunta ¿porqué los demagogos apóstoles de la igualdad no claman por la abolicion de él, que pesa sobre los grandes y títulos? ¿porqué blasonando de filantropos, de desinteresados, modernos caballeros andantes no enristran su lanza para desfacer un agravio hecho á la igualdad, señora de su pensamiento?

Un Brich, barca francés, procedente de Marsella ha barado en la noche del 21 en la otra parte del rio Llobregat, en la plana, y parece que por mas providencias que se hayan tomado no ha podido salvarse, pero la tripulacion y parte del cargamento se ha librado del naufragio.

Acaba de llegar á este puerto la polacra goleta Celestina, su capitan don Félix Llimona, procedente de Puerto rico, que trae la desagradable noticia de haber desaparecido el pueblo de Mayagües á causa de un grande incendio que todo lo ha reducido á cenizas. (Const.)

Tenemos entendido que el beneficio de Mr. Penne, pintor de nuestro Teatro, se verificará el martes próximo: este artista en testimonio de su agrade-

cimiento al ilustrado público de esta capital se propone ofrecerle el espectáculo del *Panorama* de París, cuyos efectos se reproducirán de diversas maneras, aunque procedan de una misma pintura.

Creemos que el público apreciará esta nueva obra de Mr. Penne, al igual que las demas producciones que tanta reputacion han valido ya á dicho artista. — M.

BANDO.

Habidas en consideracion las quejas que se han dado á los Alcaldes constitucionales acerca la infundada resistencia que se observa por parte de los vendedores de toda clase de comestibles y géneros de esta ciudad, de reusar indebidamente la admision de las monedas de calderilla, como son los cuartos vulgarmente conocidos por *Catalans* y las piezas de dos cuartos, so pretexto los primeros de no quererlos admitir por su verdadero valor, y las segundas que por ser de un color amarillento, las suponen falsas ó adulteradas, y no siendo legal ni justa tal resistencia para dejar sin el debido valor y circulacion las espresadas monedas; han acordado en su consecuencia los Alcaldes constitucionales lo siguiente.

Artículo único.

Se previene la admision por todo su valor de las espresadas monedas bajo la multa de 12 reales de irremisible exaccion á la persona que rehusare admitirlas.

Quedan dadas las disposiciones competentes al cumplimiento de lo espresado.

Y para que no se alegue ignorancia, fijase en los parages de costumbre insertándose ademas en los periódicos de esta ciudad. Barcelona 23 marzo de 1841.— Ramon Ferrer y Garcés.— Jaime Codina.— Enrique Foguét.— Francisco Vall-llobera.— Miguel Marti y Alard.— Ignacio Solá y Soler.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

D. Facundo Infante, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, comandante jeneral de la provincia y gefe político en comision de la misma.

Habiendo llegado á mi noticia, que no obstante de hallarnos en la estación de la veda para la caza y pesca, que ya dió principio desde el día 1.º del actual y debe durar hasta último de julio del presente año, se continúa ejerciendo todo jénero de caza en manifiesta contravencion de las leyes y decretos que rijen en la materia, y á fin de que sean menos excusables los contraventores: *Ordeno y mando* á toda persona de cualesquiera calidad y condicion, que de hoy en adelante hasta el día 1.º de agosto se abstenga enteramente de cazar y tambien de pescar en aguas dulces, salvo lo prevenido en el real decreto de 3 de mayo de 1834, bajo los apercibimientos que en el mismo se hacen á los infractores, quedando responsables los alcaldes, de que en el término de su respectiva jurisdiccion se guarde y cumpla rigurosamente lo que aqui se ordena; y que los pastores no vayan al monte ni demas parages donde apacientan los ganados con perros podencos, galgos ni otros que puedan destruir las crias; y en atencion que algunos alcaldes toleran y aun se desentienden de celar la puntual observancia en este particular, tendrán entendido que llegando á mi noticia su descuido y flojedad pro-

cederé contra ellos aplicándoles las penas á que se hubiesen hecho acreedores. Para que tenga el debido cumplimiento esta orden se circulará por medio del Boletín oficial, cuidando los alcaldes de darle publicidad segun costumbre en los pueblos de su respectiva jurisdiccion, á efecto de que ninguno pueda alegar ignorancia y proceder en seguida espeditamente contra el contraventor. Dado en Barcelona á 22 de marzo de 1841.—Facundo Infante.—Por mandado de S. E. —Benigno Quirós y Contreras, secretario.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La Direccion general de aduanas y resguardos me dice lo que sigue:

1.^a Sección=Circular.—Decidida la direccion de mi cargo á no omitir medio ni esfuerzo alguno de cuantos puedan ser convenientes para que el servicio público se llene por parte de los subalternos de la misma tan cumplidamente como el deber exige y los intereses generales requieren, é intimamente persuadida de que una de las causas que mas trascendentales perjuicios ocasiona es la reparable falta de pronta presentacion y constante permanencia de los empleados en sus respectivos destinos, lo cual está en oposicion no solo de lo prevenido por las instrucciones y órdenes vigentes, sino de lo que el Gobierno tiene derecho á exigir de sus dependientes, ha resuelto que todo destino de aduanas ó resguardos que en el preciso é improrogable término de un mes, contado desde el recibo de esta circular, no se halle servido por la persona á quien esté conferido, se considere de hecho vacante; y que pues segun el artículo 4.^o de la circular del ministerio de Hacienda fecha de 28 de noviembre último, inserta en la Gaceta de 29 del mismo, solo la superioridad puede conceder licencias para que los empleados se ausenten del punto de la residencia del empleo, cualquiera que sea su clase, se cumpla esta determinacion puntualisimamente, en el concepto de que en caso contrario la Direccion no podrá prescindir de elevarlo á conocimiento del gobierno para que por él se exija la responsabilidad al gefe que contraviniendo á lo mandado, autorize, tolere ó consienta la ausencia de los empleados de aduanas ó individuos del Resguardo. — Todo lo cual digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento, esperando que sin perjuicio de hacer las comunicaciones oportunas á quienes corresponda, se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de esa provincia, cuidando ademas de dar noticia á esta Direccion, pasado que sea el termino prefijado, de los empleados de Aduanas ó individuos del Resguardo que no se hallen sirviendo sus respectivas plazas, y en el interin aviso del recibo de esta orden.— Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1841.“

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los interesados. Barcelona 22 de marzo de 1841.—Miguel Belza.

ANUNCIO JUDICIAL.

En virtud de lo dispuesto por el tribunal de comercio de esta plaza, con providencia de 8 del corriente, proferida en méritos de los autos que D. Pablo Sala y Especier y otros siguen contra D. Juan Montagut y Pedret, se continua la subasta de todas aquellas casas sitas en esta ciudad, y calle dels Abaixadors, de propiedad del referido Montagut, habiéndose mandado quemar la primera, segunda y tercera velas, y se adjudicarán á su tiempo á

favor del mas beneficioso postor, con arreglo á los pactos de la taba que obra en poder del corredor público Pablo Lletjós. Barcelona 22 de marzo de 1841.
 — José Mauuel Planas escribano, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de provincia.

Hallándose vacante el estanco de la Puerta Ferrisa de esta ciudad, se avisa á los que aspiren obtenerlo para que en el término de ocho dias presenten sus solicitudes en esta oficina, debiendo ser preferidos los que hayan contraído servicios militares y gocen sueldo del erario público, en la inteligencia de que las fianzas que hayan de presentar consisten en seis mil rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas y doble en papel de la deuda consolidada. Barcelona 23 de marzo de 1841.—Rivilla.

LLAMAMIENTOS.

El subteniente graduado D. Luis García retirado en esta plaza y el soldado licenciado Pedro Pablo Garcia se presentarán en la secretaria del Gobierno militar de esta plaza para asuntos interesantes.

SUBASTAS.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Barcelona.

El Sr. Intendente de esta provincia ha dispuesto el remate de la siguiente finca nacional.

Una pieza de tierra nombrada Camp de las Sogas, de dos mojas de estension parte regadio y de secano de tercera calidad sita en el término del pueblo de Sta. Cruz de Olorde, y fué pertenencia de los PP. Filipenses de esta ciudad: se halla afecta al pago de dos censos irredimibles de pensión anual, el uno de 12 $\frac{1}{2}$ y el otro de 8 id. que juntos ascienden á una libra catalana equivalente á 10 rs., 23 mrs. vn. que deben satisfacerse á D. Gerardo Guardiola domino de la Torre Badal, y como tal lo es alodial de esta pieza de tierra, cuyo capital al 66 $\frac{1}{3}$ al millar es de 711 rs. 26 mrs.: está arrendada por tres años vencederos en 23 de junio próximo: vale en renta sacado del último quinquenio 537 rs., 22 mrs.: ha sido tasada en 16,000 reales y capitalizada en 16,129 rs. que será el hilo del remate. Tendrá lugar en la Casas Consistoriales de esta capital el dia 30 de abril inmediato entre 10 y 11 horas de su mañana, ante el Sr. D. Rafael Degollada, juez de primera instancia de la misma.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 22 de marzo de 1841.—P. A. D. C. P.—Antonio Coy.

El Sr. Intendente de esta provincia con decreto de 17 del corriente ha aprobado los remates verificados en los dias 6 y 8 del presente mes, segun se habian anunciado al público, y á las horas señaladas, de las cuatro suertes en que fué dividida la heredad nombrada Torre dels Capellans que poseian los PP. de San Felipe Neri de esta ciudad, en el término de Sarriá. Barcelona 20 de marzo de 1841.—P. A. D. C. P.—Antonio Coy.

FUNCION DE IGLESIA.

Mañana dia 25, en la iglesia de nuestra Señora de la Esperanza, el cuerpo de señoras congregantas celebrará la fiesta de su tutelar con los cultos siguientes.

tes: á las 7½ habrá Comunion con plática preparatoria; á las 10 Misa solemne cantada por la música de Santa Maria del Mar, y predicará el R. Dr. D. José Riera Phro. Bdo. de la parroquia de los Santos Justo y Pastor, y catedrático de teología moral en el Colegio Tridentino: por la tarde á las 5 se cantará la Corona, seguirá el sermón que dirá el R. D. Ramon Ferrer, concluyendo con los gozosos afectos á Maria nuestra Santisima Madre.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Los Sres. suscritores á la nueva edicion del Gil Blas de Santillana, pueden pasar á la oficina de este periódico á recoger las entregas 30 y 31.

Asi mismo acudirán á esta misma oficina los que lo sean al Prontuario de contratos y sucesiones hereditarias, por D. Eugenio de Tapia, magistrado honorario, é individuo de la direccion general de estudios, á recoger el tomo segundo y último de la obra.

Isla de Cuba Pintoresca, Histórica, Política, Literaria, Mercantil é Industrial. Un tomo en 4.º prolongado, Doce entregas de dos pliegos de impresion cada una, y una lamina litografiada por los mejores artistas españoles. Prospecto. La isla de Cuba, porcion hermosa y casi única que queda á la Nacion Española de sus antiguas glorias en el Nuevo-Mundo, es poco conocida entre nosotros. El autor de la obra que me propongo dar á luz, ha estudiado su historia, sus monumentos, y el acrecentamiento de su prosperidad por espacio de diez años; y creo hacer un servicio al público ilustrado al presentársela en una bella edicion, que en nada desmerezca de las de mas lujo que se publican entre nosotros. Al efecto, no he perdonado gastos ni fatigas, y contando con la cooperacion de los artistas mas distinguidos de esta capital, encargados de la ejecucion de los grabados, y con el indisputable mérito de una produccion, nueva en su género, y destinada á estrechar mas y mas nuestras simpatias con nuestros hermanos de Ultramar, me prometo que el público hará justicia á mis desvelos, acogiéndola favorablemente. Se suscribe á 5 rs. la entrega en la libreria de Sauri calle Ancha esquina á la del Regomí.

Curso de temas franceses, ó sea Gramática practica. Consta esta obra de dos partes: la primera contiene las reglas de la lengua francesa, con su aplicacion y un resumen, y la segunda un ejercicio general ó extracto de los mejores autores españoles que el discipulo ha de traducir en frances; su autor Adriano Berbrugger, maestro de lenguas en Paris. Véndese á 10 rs. vn. en rústica, 12 medio holandesa y 14 en pasta en las librerias de Sauri calle Ancha y viuda Mayol calle mayor del duque de la Victoria.

AVISOS.

Arreglada la escuela lancasteriana de San Juan con las mejoras que permite el local, vá á principiarse el dia 1.º de abril un curso teorico-práctico de caligrafia por reglas jeométricas; cuyas esplicaciones copiarán los discipulos en sus libretas.—Lo que se anuncia al público á fin de ocupar trece vacantes que hay de la clase de niños escribientes, que se darán á los primeros que se presenten. No se admiten adultos para la clase de noche, por ser tan numerosa la concurrencia, que hay mas de 200 que esperan vacante para poder colocarse.—El director, Tomás Aranaz.

El escribano de esta ciudad que tenga en su poder el testamento que hubiese otorgado D. Pedro Gil y Montaña que falleció en Francia el día 6 de setiembre último, se servirá avisarlo dentro el término de quince días á Don José Maria Odena, que lo es del número y colegio de la propia ciudad, y se le dará trescientos veinte reales de gratificación.

Un jóven de 20 años de edad, que sabe de nota, y ha sido organista en una villa de este principado, desea colocación en esta ciudad para acompañar señoritos á la escuela, con tal que le dejen una hora libre para estudiar: tiene personas de arraigo que responderán de su conducta y darán razon de él en la calle de San Buenaventura, núm. 3, segundo piso.

Se darán á préstamo Vales Reales y Titulos al portador á los precios que se convengan: dará razon el memorialista de la calle mayor del Duque de la Victoria, núm. 3.

CASA DE HUESPEDES.

En uno de los parages mas divertidos de esa ciudad viven unas señoras que desearian encontrar uno ó dos caballeros de toda confianza para cederles un cuarto decentemente amueblado, cuidando ellos mismos de la comida: dará razon el carpintero de frente Santa Mónica.

VENTAS.

Se desea vender una hermosa casa de cinco cuerpos, con agua viva, jardin y huerto, en el mejor parage de la ciudad de Mataró: informará el señor Antonio Juliá, albañil, calle del Hospital núm. 10, en dicha ciudad: tambien si se quiere se alquilará parte de la casa.

En la calle de la Plata, núm. 29, se vende leche de vaca á doce cuartos el porron y de cabra á igual precio, toda ordeñada del mismo día.

En la calle del Carmen, esquina á la de los Angeles, se venderá de hoy en adelante leche de vaca de muy buena calidad á 24 cuartos el porron, y quien tenga el gusto de presenciar cuando se saca del animal se verificará á su presencia.

COMPRA.

Se desea comprar una máquina para devanar sedas: la persona que quiera deshacerse de ella lo avisará en la calle de Gignás, tienda del sombrerero señor Marti.

RETORNO.

Del meson de Gerona saldrá mañana jueves el galerin de Ramon Caral, para Lérida.

PERDIDAS.

El día 19 del corriente se estravió una cotorra: el que la haya recogido, sirvase entregarla en la calle del Marques de Barbará, núm. 14, segundo piso, que le darán las señas y 60 rs. de gratificación.

En el café de las siete Puertas gratificarán la devolucion de un perrito de aguas jóven, que se estravió de su dueño dias pasados en el teatro de Montesion.

En el meson de S. Agustin contiguo á dicha iglesia darán dos duros de gratificación á quien entregue al llamado Agustin, un macho que se escapó de un carruage en el corto trecho que media desde la fuente de S. Francisco de Asis á Atazanás: dicho sugeto espresará las señas del animal.

Hállase á faltar de una casa del pueblo de Vilamajor, corregimiento de

Granollers, una mula de cinco años de edad, de siete palmos tres cuartos de alto, pelo castaño, siendo el color mas subido en la cabeza, y de muy buena marcha: cualquiera que sepa su paradero ó tenga alguna noticia de ella, sirvase avisarlo en dicho pueblo de Vilamajor, casa del médico, ó en Barcelona casa de D. Jacinto Bofill, farmacéutico, voltas de S. Agustin vell.

Quien haya encontrado una cartera que contenia la libertad y otros papeles del negro José María Forné, que la dejó olvidada en la Aduana, haga la caridad de entregarla á uno de los escribientes de aquella para devolvérsela.

El que haya encontrado una piedra de pendiente trabajada al fino, que se perdió desde el Bornet al Borne, la llevará al chocolatero de la orilla del Rech, núm. 25, donde se le darán 40 rs. de gratificacion.

Desde Montesion hasta la Rambla de San José, pasando por la calle de Santa Ana, se perdió la licencia de cumplido del individuo del regimiento de América D. Cayetano Rouia: en la oficina de este periódico se gratificará su devolucion.

NODRIZAS.

En la calle de Trentaclaus, núm. 10, darán razon de una ama que tiene la leche de 22 meses y desea criar en su casa.

Hay una joven recién parida que desea criatura para criar en su casa: vive en el ex-convento de Capuchinos, donde están los cuchilleros.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

TEATRO DE CAPUCHINOS.

Mañana día 25 se ejecutará el drama sacro *La passió y mort de Jesus*, empezando por la *Conversion de la Samaritana*.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para la Habana saldrá de este puerto el velero bergantín español Don Quijote, su capitán Don Francisco Abril y Lloberas, cuyo buque es forrado en cobre: admite carga á flete y pasajeros, á los que ofrece el capitán su conocido buen trato.—Se despacha en la calle de Cotoners, núm. 3 piso 1.º

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Cristina, patron Domingo Adam, para Valencia.

Laud Cayman, patron José Grané, para Almeria, Motril y Málaga.

Embarcaciones entradas al puerto el día de ayer.

De guerra española.

Del Cruzero el bergantín Manzanares, de 20 cañones y 143 plazas, su comandante el teniente de navio D. Pedro Gould.

Mercantes idem.

De Cullera en 7 días el laud Animas, de 11 toneladas, patron Juan Bautista Farinós, con 45 millares naranjas.

De Castellon y Tarragona en 5 dias el laud Angel de la Guarda, de 17 toneladas, patron Sebastian Duran, con 1600 @ algarobas, 34 cajas loza, 34 cahices maiz y 5 fardos pieles.

De Puerto-Rico en 65 dias la polacra Concepcion, de 78 toneladas, capitán Don

Miguel Roldós y Juliá, con 421 pacas algodón.

De Alicante en 5 dias el laud San Pelegrin, de 19 toneladas, patron Pelegrin Carrau, con 840 fanegas trigo.

De Matanzas, Cartagena y Tarragona en 58 dias la polacra-goleta Tigre, de 60 toneladas, capitán Don Gabriel Pla, con 306 cajas azúcar.

De Iviza en 3 dias el jabeque Soledad, de 18 toneladas, patron Bartolomé Sorá, con 500 quintales cáscara de pino.

Ademas 11 buques de la costa de este Principado, con 1550 cuarteras trigo, vino y otros efectos.

Despachadas.

Bergantin español Margarita, capitán Don Simon de Ausótegui, para Málaga con aguardiente, papel, otros efectos y lastre.

Queche Joven Eusebio, patron Juan Sala, para Almería con géneros de algodón y lastre.

Goleta Dolores, capitán D. Antonio Aveño, para Marsella con lana, filete, esparto, alazor y lastre.

Bombarda Saturno, patron Juan Oneto, para Almería con géneros de algodón y lastre.

Místico S. Rafael, capitán Don Juan Domenech, para Vinaroz en lastre.

Jaque San Antonio, patron José Roca, para Palma con aceite, barrilla, patatas, anís y otros efectos.

Id. Dolores, patron Juan Vicens, para Alcudia en lastre.

Id. S. Vicente, patron Vicente Juan, para Iviza con azúcar, café, otros efectos y lastre.

Id. Luga, patron Antonio Noguera, para Iviza en lastre.

Laud Virgen de Gracia, patron Simon Mestres, para Málaga con géneros de algodón.

Id. Rosario, patron Cristóbal Subirats, para Benicarló con aros de madera.

Id. Sta. Teresa, patron Gregorio Amell, para Denia con clavazon, azúcar y lastre.

Id. San Joaquin, patron Jaime Ardison, para Aguilas con géneros de algodón y lastre.

Id. S. Antonio, patron Serafin Doggio, para Cartagena con géneros de algodón y lastre.

Vapor francés Tajo, capitán Mr. Werspeck, para Cádiz con varios efectos que conduce de tránsito.

Goleta inglesa Elisabet, capitán D. Henrig Werler, para Londres con aguardiente y vino.

Adeinas 10 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Cambios del 23.

Londres 36 9/16 á $\frac{3}{4}$ á varias fechas.

Paris 15 y 47 $\frac{1}{2}$ c. á 90 dias fec.

Marsella 15 y 32 $\frac{1}{2}$ á 55 c. á id.

Madrid 1 $\frac{1}{4}$ á $\frac{3}{8}$ p. c. daño.

Tarragona $\frac{3}{4}$ id.

Málaga idem.

Vales Reales no consolidados 11 por ciento valor dinero.

Titulos del 5 por c. 20 id. nominal.

Deuda sin interes. 00

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

La Regencia provisional del Reino, en nombre de la Reina Doña Isabel II, atendiendo al mérito y circunstancias del teniente general D. Valentin Ferraz, y á los distinguidos servicios que ha prestado como inspector interino de la milicia nacional, se ha servido conferirle dicho destino en propiedad. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — El Duque de la Victoria, Presidente. — En Palacio á 13 de Marzo de 1841. — A D. Manuel Cortina.

La Regencia provisional del Reino en nombre de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerrogativa que espresa el art. 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senadores por la provincia de Huesca á D. Agustin Noguerras en reemplazo de D. Manuel Latre, y á D. Valentin Ferraz reelegido; y por la de Zamora á D. Francisco Linage en reemplazo de D. Ecequiel Diaz de Tejada. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — El Duque de la Victoria, Presidente. — Palacio 15 de marzo de 1841. — A D. Manuel Cortina.

La Regencia provisional del Reino se ha servido conferir en propiedad el gobierno político de la provincia de Santanler á D. Dionisio de Echegaray, que lo desempeñaba interinamente.

Circular dirigida á los regentes de las audiencias.

La Regencia provisional del Reino se ha enterado de la consulta dirigida por el tribunal supremo de justicia en vista de la exposicion que acompaña de la audiencia de Cáceres, sobre lo que deberá observarse cuando los subdelegados de rentas remitan en consulta las causas seguidas con arreglo á la ley penal, sentenciadas definitivamente sin que las partes hayan interpuesto apelacion; y tambien de las consultas promovidas por las audiencias de Sevilla y Pamplona sobre la propia materia, y dificultades que se han ofrecido en los procedimientos de causas de fraude y contrabando; y en su vista la Regencia provisional, de acuerdo con el parecer del tribunal supremo de justicia, á fin de que esta se administre recta y uniformemente por todos los tribunales, conciliando los principios de esta legislacion comun con las disposiciones especiales de la hacienda pública, se ha servido resolver:

1.º Que todo fallo definitivo en materias de contrabando, fraude, falsificacion, infidelidad y desfalco de caudales públicos debe notificarse á las partes como está prevenido por las leyes comunes.

2.º Que sin hacer novedad por ahora en la legislacion de Hacienda, y particularmente en la ley penal de 3 de mayo de 1830, donde se previene que las causas de esa jurisdiccion se consulten, ó admitan las apelaciones cuando la condenacion exceda de 50 reales vellon; debe, aun cuando no se haya interpuesto apelacion en tales causas, apelable segun ella, consultarse á las audiencias, citando y emplazando á las partes por los subdelegados de Hacienda que conocieron y fallaron la causa.

3.º Sin embargo, aquellos fallos definitivos que no son apelables segun la legislacion especial de Hacienda, deben consultarse á las audiencias en causas de fraude ó contrabando, desfalco ó falsificacion, como está prevenido por real orden de 31 de diciembre de 1839, suspendiendo la ejecucion del fallo ó sobreseimiento hasta la definitiva resolucion de la audiencia.

4.º Si el interesado en la causa de fraude ó contrabando, cuyo fallo fuese apelable, no se presentase ante la audiencia por medio de procurador en el término legal, procederá esta con sujecion á lo ordenado en el real decreto de 4 de noviembre de 1838; y si el fallo no fuese apelable en dichas causas, se consultará como queda indicado, pero sin necesidad de citar ni emplazar á las partes siempre que no se imponga una pena corporal mayor de seis meses de prision, en cuyo caso debe hacerse la citacion y emplazamiento para que tenga cumplido efecto el artículo 12 del reglamento provisional de justicia.

5.º Y por último, que los subdelegados de rentas deben, como los jueces de primera instancia, dar los correspondientes partes, noticias y estados ó listas de las causas á la audiencia territorial, para que puedan removerse los obstáculos que entorpezcan la administracion de justicia, y en ningun caso se demoren los procedimientos sin conocimiento de las audiencias, del tribunal supremo de justicia, y del gobierno, que pueden activarlos en sus respectivos y determinados casos.

Lo que de orden de la Regencia provisional del Reino comunico á V. para su inteligencia, la del tribunal y efectos convenientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1841. — Alvaro Gomez.

Del día 13.

El Correo Nacional. Vuelve á tratar de las provincias Vascongadas inculcando al gobierno de dejarse arrastrar del espíritu de partido en cuantos actos expide respecto de aquellas: añade, que el por poco tacto cuando los hombres son incapaces de gobernar ni de desempeñar cargos que no pudieran obtener sino en las revoluciones, tienen que experimentar los pueblos estas desgracias. Infere que las tropelías que dice se cometen contra aquellas provincias es ya un plan premeditado en setiembre con el fin de arrebatárselas sus fueros: y supone que solo se han adoptado por los hombres de la revolución todas las ideas políticas que ocasionaron en Francia el mayor trastorno político y social. «Uno de los propósitos, dice, que llevaron á cabo los revolucionarios franceses, fué el de dar unidad á la sociedad entera, sujetándola á unas mismas leyes y á un mismo régimen administrativo. El mismo pensamiento lo han adoptado sus imitadores, sin tener presente que no hay verdad política que no sufra modificaciones por las circunstancias.»

El Eco del Comercio. Llama la atención del gobierno sobre el escandaloso abuso que cometen algunos usureros comprando á los soldados licenciados los créditos en su favor que les espiden al tiempo que las licencias, con la horrorosa pérdida de 97 por 100. Dice que en rigor los alcances de los soldados deberían ser satisfechos en dinero contante en el mismo acto del licenciamiento; y si los cuerpos no lo tenían en caja, pudieran ser los créditos pagaderos á la vista en cualquiera tesorería de provincia; ó bien si trataba de generalizarse mas el pago de créditos, imponer á los ayuntamientos la obligación de satisfacer los correspondientes á los licenciados vecinos y naturales de cada pueblo, admitiendo luego á dichas corporaciones este papel por su valor en pago de todas las contribuciones.

El Corresponsal. Discurre hoy sobre el artículo del Sr. Lasagra que insertó en su número anterior sobre la industria algodonera, que opina no conviene adoptar en España, porque habiendo llegado esta industria casi al apogeo en otros países, es imposible rivalizar con ellos ni poder concurrir á los mercados con unas producciones que ocasionan mas gastos. Procura rebatir aquellas ideas, manifestando que si el temor de no poder sobresalir en las artes ni llegar á la perfección á que las han elevado en otros países nos habia de arredrar, jamás saldriamos del estado en que nos hallamos, cuando España es susceptible de pasar mas allá de lo que fué.

El Castellano. Vuelve á tratar la grave cuestión del día; resume de este modo sus reflexiones en defensa de la Regencia única. «Creemos que los temores de los que se oponen á la Regencia única son pura cavilosidad, ya porque el mismo motivo ó mayor habia para recelar de un monarca, y sin embargo optan esos mismos por la monarquía, ya porque las salvaguardias concedidas en la Constitución bastan á atajar los ímpetus tiránicos del que aspira á la dictadura. De otro modo seria preciso confesar que el código constitucional no proveia suficientemente á la libertad política de la nación. Parece-nos que el nombramiento de tres ó cinco regentes en la época de agitacion y efervescencia actual y en la escasez que tenemos de hombres sobresalientes ni en lo político, ni en lo militar, ni en lo económico, ni en nada ofreceria dificultades insuperables: todas las ambiciones se despertarían, y moverían

cuantos recursos fueran dables *para lograr* conseguir su objeto. Las Cortes presentarian el espectáculo mas lastimoso, y al cabo seria poco menos que imposible la eleccion. Pero aunque se lograra por medio de una transacción, y prescindiendo de que la unidad es condicion esencial para el mando, todavia prevemos nosotros discordias, escándalos, pugna, mayor escision de los partidos; quizá guerra abierta, otra revolucion y la ruina de la patria, porque la Regencia tendria en su seno desde que naciera el germen de disolucion que habia de acabar pronto con ella y precipitar al estado en nuevas y mas honrosas calamidades.

El *Huracan* Prosigue la defensa de las doctrinas republicanas contra los articulos de la *Gaceta* y de la *Constitucion*.

La *Constitucion*. Inserta una larga lista de magistrados que continua en ejercicio, cuyos nombres figuraban como cesantes en otra que publicó el *Correo Nacional* y hace á este un cargo de haber sacado de unos datos tan poco exactos agrias consecuencias contra el gobierno.

Del día 14.

El *Correo Nacional*. Esfuerza nuevamente el consejo que dió á los senadores del partido monárquico-constitucional para que, ó renunciarian sus cargos, ó se presentáran á desempeñarlos para protestar contra la revolucion en la tribuna y en el escrutinio, lo cual, dice, ha merecido la aprobacion de todos sus amigos politicos de esta capital. Las ilegalidades, los atentados, los crímenes, violencias y calamidades que ha fraguado la revolucion, es preciso que haya quien los denuncie, quien los presente en su horrible deformidad para que los juzgue la severa razon y la justicia. Tambien deben atacar los actos inconstitucionales que ha cometido el gobierno como heredero de la revolucion, pidiéndole estrecha cuenta por haber usurpado el caracter de regencia. Tales son en su concepto los cargos que debe formular la oposicion del senado. Y mas adelante añade: Alli en el santuario de la ley, en la escena de la publicidad, en la elevada tribuna, cuyos ecos han de dilatarse hasta los postreros ángulos de la monarquia, alli es útil, es justo, es honorífico, es forzoso que se levante y truene la voz de la verdad, á cuyos irresistibles acentos palidezca y se hiele y confunda en sus escaños ese gobierno reo de difamacion y de calumnia contra los altos poderes del Estado, contra la *Reina* y sus ministros, contra los dos augustos cuerpos del parlamento. Alli, á la luz del sol, en medio de sus numerosas hechuras, sentado como estará ese gobierno, en la cima del poder fabricado con alevosias y mantenido con bayonetas, sin turbarse al mirar su elevacion, sin arredrarse al contemplar su fuerza, deben pedirse cara á cara las pruebas, las necesarias pruebas de la conspiracion y de la traicion, que en el loco desvanecimiento de su triunfo, en la impudente efusion de su negra ira, en el ruin desahogo de su cobarde venganza osó imputar mentirosa y absolutamente á sus vendidos proscritos y mudos adversarios.....

Y prevalecerá la verdad y triunfará la justicia solo con que sea públicamente suscitada y debatida la cuestion, con esto solo; que tal es el privilegio de las grandes verdades y de las santas causas. Nada, nada valdrá entonces para obscurecer la luz de la verdad, ó para abogar la voz de la justicia el impotente voto de una mayoria amasada en el cieno de las urnas de febre-

ro y vidriada en el horno del gabinete revolucionario. El poderoso fallo de la opinion, ese fallo irresistible y soberano que prevalece á la larga en los pueblos libres, anulará el torcido juicio de una deleznable y contrabecha mayoría.

El Eco del Comercio. Publica las siguientes noticias que dan al parecer por resuelta ya en las Cortes la grave cuestion de la Regencia. Todos los diputados electos que van llegando de las provincias, á quienes nosotros ó nuestros relacionados han oido, estan por la formacion de una Regencia triple. Lo mismo hemos oido decir á los electos que en Madrid residen con rarísima escepcion en favor de la Regencia única; y acerca de la de cinco individuos es tambien muy rara la opinion que se deja oir. Otro tanto piensan los corresponsales de nuestros amigos y los de nuestro periódico en todas las provincias; y como los diputados que de ellas van viniendo, tienen motivos especiales para retratar con mas exactitud que nadie las opiniones que allí se manifiestan, y con especialidad las de los electores, creemos tener bastantes fundamentos para sostener la proposicion que fijamos dias hace de que la opinion general tenia decidida la cuestion de regencia en favor del número de tres, y para creer firmemente que la regencia triple será la que merezca el voto de la inmensa mayoría en las córtes que van á reunirse, poder soberano en la decision de este problema, y de cuya sentencia no puede haber apelacion. Del mismo modo juzgamos, por lo que nos dicen las cartas y los elegidos del pueblo, que de los tres regentes el general Espartero será uno y el nombrado en primer lugar, ó destinado á la presidencia. Los unitarios, para valernos de una voz que evite continuas perifrasis, designan tambien al general Espartero como candidato para la regencia; pero los de esta opinion son tan escasos, que hasta hoy no hemos oido sino á dos diputados en este sentido. Sin embargo, creemos que por algunos que no son diputados ni senadores se piensa en la regencia única, y que se forma el proyecto de trabajar para establecerla procurando reforzar su escasísimo partido con los representantes que se puedan proporcionar en ambos cuerpos legislativos y con las demás personas de fuera que puedan influir en la resolucion, ya por la imprenta, ya por las conversaciones y ya por cualquier otro medio. Como uno de los principales elementos de este plan, que tenemos por seguro, se verá estrellando contra la grande suma de opinion en pró de la regencia triple, se cuenta con la decision del mismo general Espartero, no precisamente para que por medios violentos é ilegales ayude á que se vote la regencia única, sino para que manifestando privadamente su opinion, como puede todo el mundo hacerlo en todas las materias, ejerza la grande influencia que los dictámenes y los deseos de tan insigne ciudadano llevan consigo, mediante su popularidad entre los ciudadanos y entre los soldados, y la gratitud que todos los liberales profesan al que con tanto valor y tanto civismo se ha conducido en la guerra contra D. Carlos y en la cuestion contra los demás enemigos de los principios de libertad, tales como la nacion ha querido que prevalezcan. Nosotros creemos hacer un insigne servicio al general Espartero, previniéndole de los peligros que van á cercarle muy pronto, algo mayores bajo el aspecto de la honra y de la existencia politica, que los que amenazaban su existencia material en la terrible noche de Luchana. En seguida manifiesta que muchos de los que se pro-

nuncian por la Regencia única, son los mas encarnizados enemigos del general Espartero, los cuales desean desacreditarle, y concluye con este párrafo su discurso. Decimos todo esto, no porque hayamos oído la menor respiracion siquiera sobre la opinion particular del general en este asunto, ni porque tengamos el minimo motivo para recelar de su nobleza y de su abnegacion absoluta, sino porque es bueno que se halle prevenido contra toda especie de asechanzas, las cuales siempre se pondrán en accion, aunque sea sin esperanzas de triunfo; porque al menos conseguiron los enemigos dividir el partido dominante, desacreditarle, gastarle con sus propios elementos y preparar su ruina para mas tarde ó mas temprano.

El Corresponsal. Habla de la esposicion y decreto del 28 de febrero sobre reforma de marina, y encuentra uno y otro documento inexacto, y su lenguaje impropio é impolitico, porque el ministro presenta al gobierno y á la nacion en el mayor ridiculo manifestando que no hay quien construya un buque, ni quien sepa mandarle, aseveracion ministerial poco decorosa. Observa dicho periódico que tendremos que aguardar *doce años* para que los alumnos del establecimiento inventado por S. E. saquen con su nueva instruccion á la marina española de la decadencia en que se halla. *El Corresponsal* confia en que las cortes y la regencia propietaria pondrán el remedio que á tantos males es preciso.

La Constitucion. Publica una larga lista de jueces para rectificar lo que el *Correo Nacional* ha dicho acerca de su destitucion por el gobierno.

Madrid 15 de marzo.

En la mañana de ayer se celebró en la capilla de la cárcel de jóvenes del Saladero un sencillo funeral por el alma del Sr. D. José Maria Alvarez, miembro de la sociedad para la reforma del sistema carcelario, y una de las victimas que parecieron con la familia del Sr. Safont. La funcion fué sencilla, y sentimos que la falta de espacio nos impida dar cuenta de los pormenores; solo si diremos que los PP. Escolapios en esta, como en otras muchas ocasiones, han dado muestras de su celo, prestándose generosamente á los deseos de la sociedad.

(El Corresponsal.)

Idem 16.

El domingo quedaron instaladas dos sociedades que pueden ser de grande utilidad: la de hacienda y crédito público que propuso no ha mucho tiempo el señor Pebrer y adoptó despues la sociedad económica matritense, y la *sociedad religiosa* que la señora marquesa de Malpica ha ideado con el objeto de proporcionar socorros á las desatendidas religiosas.

Verificóse la instalacion de la primera en las casas consistoriales y acudieron al acto cerca de ochenta personas de todas las opiniones politicas y principios económicos. Leyéronse primeramente las actas de la sociedad económica relativas al objeto; en seguida se leyó un discurso del Sr. D. Eusebio Maria del Valle, y por último fueron nombrados para componer la comision interina de gobierno los sugetos siguientes; Sr. D. Alvaro Florez Estrada presidente, Sr. Alvear secretario, y adjuntos los señores presidente, censor y secretario de la sociedad económica, el Sr. Pebrer y el Sr. Canga-Argüelles.

La instalacion de la *sociedad religiosa* se verificó en casa de la señora marquesa de Malpica y concurrieron á ella cincuenta y tres sócias, no pudiendo efectuarlo otras treinta mas que se hallan inscritas. Se nombró presidente por

unanimidad á la referida señora marquesa; pero lo renunció y fue nombrada la señora duquesa viuda de Gor. Despues se procedió al nombramiento de presidentes de las secciones recayendo en la señora marquesa Malpica y la señora D.^{ta} Dorotea Monet de Cobian, y secretarias las señoras doña Margarita Elisa Norrigat y doña Micaela Demaisieres. Para tesorera y contadora resultaron electas la señora marquesa de Palacios y la Exema. Sra. duquesa de Gor. (Cast.)

Jaca 10 de marzo.

Ayer fueron presos en Canfranc tres sujetos que se dirigian á Francia, á los cuales se les encontraron, segun se dice, varios papeles concernientes á D. Carlos, entre ellos una proclama del mismo tirada en Madrid. Han sido conducidos á Zaragoza, y de resultas de esto sin duda se ha redoblado la vigilancia hácia los pasos del puerto. (Eco del C.)

Valencia 17 de marzo.

Orden general del 17 de marzo de 1841, en el cuartel general de Valencia.

Artículo único. Habiendo llegado á esta capital el Escmo. Sr. mariscal de campo D. Isidoro de Hoyos, queda encargado desde hoy del mando interino de este cuerpo de ejército, y de la Capitanía general del distrito, conforme á lo anunciado en la orden general del 12 del actual. Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este cuerpo de ejército, para conocimiento de todos los individuos que lo componen. — El coronel gefe del estado mayor, Mariano Peray, — Sr. teniente de Rey de esta plaza.

VIGIA DE CADIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde el 9 hasta el 12 de marzo.

Día 9. — Han entrado cinco españoles. — Y han salido el bergantin-goleta español de 83 toneladas Perla, su capitan y maestre Don Antonio Rodriguez, y consignatario Don Francisco Lopez Dominguez, para la Habana. — Bergantin-goleta idem de 99 toneladas el Argos, su capitan y maestre Don Juan José de Salas, y consignatario D. Antonio Ruiz Tagle, para id. — Ademas dos ingleses y un español.

Día 10. — Bergantin ingles de guerra Espoir, su comandante el teniente de navio Mr. Paulson, de Gibraltar. — Laud Adelaida, su patron Felipe Dómine, de Valencia y Málaga en 5 dias con arroz. — Ademas dos es-

pañoles. — Y han salido un ingles y un frances.

Día 11. — Bergantin español de 140 toneladas Jorge Juan, capitan D. José Mayo, de Barcelona y Torrevieja en 9 dias á Don Pablo del Valle y Llera. — Laud español la Rosa patron Pedro Rosés, de Tarragona en 12 dias con aguardiente. — Ademas diez españoles, un ingles y un frances. — Y han salido: la goleta americana de 70 toneladas Vine, capitan J. H. Remick, para Philadelphia. — Ademas dos ingleses y un frances.

Día 12. — Han entrado dos españoles y un ingles.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 13 de marzo. Consolidados $88 \frac{1}{8} \frac{1}{2}$.

Bolsa de Paris del 17 id. Cinco por 100, 111 f. 25 c. Deuda activa española $24 \frac{1}{2}$.

— En los periódicos de Paris del 17 no leemos noticia alguna que merezca particular mencion:

E. R. — P. SOLER.